1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Dependencia del solicitante:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
Modalidad de selección	Mínima cuantía
Objeto del contrato:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA Y AGRICOLA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CHITA BOYACÁ

1.ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO DEL BIEN OBRA O SERVICIO

1.1 Perspectiva legal

Se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan así por lo que disponga el Ministerio de Minas y Energía y la Comisión para la regulación de Energía y Gas CREG. la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), entidad encargada de velar por la competencia económica y la protección al consumidor en el país. Además, existen regulaciones específicas establecidas por entidades como el Ministerio de Minas y Energía, que supervisa el sector de los hidrocarburos en Colombia y emite normativas relacionadas con la producción, refinación, transporte, distribución y comercialización de combustibles. Estas regulaciones incluyen aspectos como la calidad del combustible, los precios, las licencias para la operación de estaciones de servicio, entre otros aspectos relacionados con el abastecimiento de combustible en el país. EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA es la autoridad competente para definir los precios de los combustibles líquidos derivados del petróleo, mientras que la CREG regula únicamente los combustibles líquidos dentro de la cadena de distribución. Es decir, la compra y venta de combustibles líquidos a partir de la actividad de refinación hasta la entrega al consumidor final en estaciones de servicio (o a grandes consumidores).

Por otro lado, la Superintendencia de Industria y Comercio a través de la Delegatura para el control y verificación de Reglamentos Técnicos y Metrología Legal, ejerce las funciones de vigilancia y control en la distribución de combustibles líquidos, sobre las cerca de 4. 500 estaciones de servicio automotriz y fluvial que existen en el país.

Dicha función la cumple en virtud del Decreto 4130 de 2011, por el cual el Ministerio de Minas y Energía reasignó algunas funciones específicas en materia de Hidrocarburos, entre otras, a la Superintendencia de Industria y Comercio.

Las funciones a las que alude la norma en mención comprenden esencialmente lo siguiente:

- Aplicar las sanciones por el incumplimiento de las normas sobre distribución de combustibles.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las normas técnicas relacionadas con

la distribución de combustibles líquidos.

- Ejercer el control y vigilancia técnica de distribución de los combustibles líquidos derivados del petróleo.
- Ejercer el control y vigilancia sobre la aditivación, calidad y cantidad de los combustibles líquidos derivados

del petróleo.

Esta descripción de funciones fue reglamentada mediante el Decreto 4130 de 2011 que transfirió algunas de las funciones del Ministerio de Minas y Energía a entes como INGEOMINAS, La ANH, La CREG, la UPME, y a

la SIC. Así mismo el Decreto 4886 del 23 de diciembre de 2011 se modificó la estructura de la SIC y determinó las funciones de algunas de sus dependencias, estableció que varias de sus funciones generales podrían:

- Aplicar las sanciones a las estaciones de servicio automotrices y fluviales, por el incumplimiento de las normas sobre distribución de combustibles.
- Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las normas técnicas relacionadas con la distribución de combustibles líquidos en las estaciones de servicio automotrices y fluviales.
- Ejercer el control y vigilancia técnica de distribución de los combustibles líquidos derivados del petróleo en las estaciones de servicio automotrices y fluviales.
- Ejercer el control y vigilancia sobre la adivinación, calidad y cantidad de los combustibles líquidos derivados del petróleo distribuidos y comercializados en las estaciones de servicio automotrices y fluviales.
- Controlar y vigilar las actividades de distribución de los combustibles líquidos derivados del petróleo en las estaciones de servicio automotrices y fluviales del país.
- Ejercer las funciones relacionadas con la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo en las estaciones de servicio automotrices y fluviales, así como con la adivinación, calidad y cantidad de tales combustibles, que le fueron reasignadas mediante Decreto 4130 de 2011.

La clasificación del presente proceso de selección corresponde a la mínima cuantía, de acuerdo al presupuesto sustentado por la Subdirección Administrativa y Financiera. Dicho monto está reglamentado por la Ley 1150 de 2007, Artículo 2 Numeral 5, Adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, indicando que se remite a la contratación inferior al 10% de la menor cuantía.

Anteriormente este proceso de selección recurrente dentro del Municipio de Chita se ha contratado por medio de Acuerdos Marco vigentes. La contratación por acuerdo marco está reglamentada principalmente por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. La Ley 1150 establece el régimen de contratación pública en el país y busca promover la eficiencia, la transparencia y la competencia en los procesos de contratación del Estado.
En el caso específico de los acuerdos marco, la Ley 1150 contempla la posibilidad de celebrar contratos marco de precios o de condiciones uniformes, que son instrumentos de contratación que permiten a las entidades estatales establecer condiciones generales de contratación con uno o varios proveedores para la adquisición de bienes, obras o servicios de uso común.

Algunas características y disposiciones relevantes sobre la contratación por acuerdo marco incluyen:

- Proceso de selección: Las entidades estatales deben realizar un proceso de selección previo para la celebración de acuerdos marco, el cual puede ser a través de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa, dependiendo del valor y la complejidad del objeto a contratar.
- Duración del acuerdo marco: Los acuerdos marco pueden tener una duración determinada, la cual no puede exceder de dos años, y pueden prorrogarse por un período adicional de hasta la mitad del plazo inicialmente pactado.
- Adhesión de entidades: Una vez celebrado el acuerdo marco, otras entidades estatales pueden adherirse a él para realizar contratos específicos, siempre y cuando se cumplan con los requisitos y procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Obligaciones de los proveedores: Los proveedores que participan en un acuerdo marco están obligados a mantener las condiciones ofrecidas durante la vigencia del mismo y a suministrar los bienes, obras o servicios conforme a los términos y condiciones establecidos en el acuerdo.

Adicionalmente se citan las siguientes regulaciones aplicables al presente proceso de selección:

- Ley 1205 de 2008 – Por medio de la cual se mejora la calidad de vida través de la calidad del diésel y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1521 de 1998 – Por el cual se reglamenta el almacenamiento, manejo, transporte y distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, para estaciones de servicio.
- Decreto 1503 de 2002 – Por el cual se reglamenta la marcación de los combustibles líquidos derivados del petróleo en los procesos de almacenamiento, manejo, transporte y distribución.
- Decreto 4299 de 2005 – Que, mediante el Decreto, el Gobierno Nacional reglamentó la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo.
- Decreto 1333 de 2007 – Concede nuevos términos para lograr que los agentes de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo se ajusten a los requisitos establecidos, en aras de ofrecer a los usuarios la prestación del servicio con las condiciones de seguridad y de abastecimiento suficientes
- Decreto 2629 de 2007 – Por medio del cual se dictan disposiciones para promover el uso de biocombustibles en el país, así como medidas aplicables a los vehículos y demás artefactos a motor que utilicen combustibles para su funcionamiento.
- Decreto 1717 de 2008 – Modifica el Decreto Nacional 4299 de 2005, que reglamenta la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo, con el fin de fortalecer el desarrollo del mercado de distribución de combustibles en el país.
- Decreto 1135 de 2009 – Modifica el Decreto 2629 de 2007, en relación con el uso de alcoholes carburantes en el país y con las medidas aplicables a los vehículos automotores que utilicen gasolinas para su funcionamiento.
- Decreto 1073 de 2015 – Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, con el objetivo que el Ministerio de Minas y Energía, formule, adopte, dirija y coordine las políticas, planes y programas del Sector Minas y Energía.
- Decreto 1172 de 2016 – Modifica algunos decretos con el fin de que en los procesos de investigación y sanción por los presuntos incumplimientos de las obligaciones que regulan la distribución de combustibles líquidos y biocombustibles, y la exploración, explotación y prestación de servicios en el sector hidrocarburos, se adelanten conforme a las normas vigentes.
- Decreto 2496 de 2018 – Por el cual se extiende la vigencia de algunos reglamentos aplicables a los sectores de hidrocarburos, biocombustibles y minería.
- Decreto 1281 de 2020 – Por el cual se modifica el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, respecto del sector de los combustibles líquidos y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 31351 de 2017 – Modifica la resolución 31348 del 24 de julio de 2015, en relación con el Sistema de Información de Combustibles, SICOM (Sistema de Información de Distribución de Combustibles Líquidos Derivados del Petróleo).
- Resolución 40266 de 2017 – Por lo cual se establece la metodología a ser aplicada en la determinación de volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM dentro de cada municipio reconocido como zona de frontera y su distribución a las estaciones de servicios habilitadas por el Ministerio de Minas y Energía.
- Resolución 40103 de 2021 – Por la cual se establecen los parámetros y requisitos de calidad del combustible diésel (ACPM), los biocombustibles para uso en motores de encendido por compresión como componentes de mezcla en procesos de combustión y de sus mezclas y, de las gasolinas básicas y gasolinas oxigenadas con etanol anhidro, combustible para uso en motores de encendido por chispa, y se adoptan otras disposiciones.
- Circular 098 de 2023 – Publicación de precios de referencia de venta al público de los combustibles.

- Estatuto Tributario – Titulo III – Responsables del Impuesto. Art. 444. Responsables en la venta de derivados del petróleo.

1.2 Perspectiva Económica y Comercial

La actividad del proceso que proyecta el Municipio de Chita"...el suministro de combustibles para el parque automotor del municipio, hace parte, tanto del sector secundario o sector industrial, (el cual comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos) como del sector terciario o de servicios de la economía Colombia, el cual incluye todas aquellas actividades que se relacionan con la provisión de bienes y servicios a un consumidor.
El sector secundario se divide en dos subsectores: industrial extractivo e industrial de transformación, al cual hace parte el presente proceso de selección, mientras que el sector terciario incluye todas aquellas actividades nacionales que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía; como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, servicios empresariales, los mantenimientos técnicos, entre otros.
De acuerdo a las divisiones clásicas de la economía, los sectores económicos en el país se dividen en tres grandes
sectores:

1. Primario (Agrícola)
2. Secundario (Industrial)
3. Terciario (Prestación de servicios)

Sin embargo, los sectores también tienen clasificación dependiendo del tipo de la actividad económica en la que se desenvuelvan.

a. Sector agropecuario: Corresponde al sector primario.
b. Sector de servicios: Corresponde al sector terciario.
c. Sector industrial: Corresponde al sector secundario.
d. Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
e. Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
f. Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
g. Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
h. Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
 i. Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
 ii. Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.)

Lo que podría enmarcar a este objeto dentro del sector secundario, como del sector industrial (gracias a la actividad económica correspondiente) y al subsector minero y energético, y al apartado referente al sector terciario, dentro del subsector de comercio. Unos ejemplos típicos de este sector comprenden los servicios que corresponden a el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, o en este caso, el suministro de combustible.

Según el DANE, los servicios son: el conjunto de actividades desarrolladas por las unidades económicas, encaminadas a generar y poner a disposición de las personas, los hogares o las empresas una amplia gama de servicios cada vez que estos sean demandados y sobre los cuales no recaen derechos de propiedad por parte del usuario.

Es importante tener en cuenta dos aspectos sobre los servicios. Primero, los servicios no son susceptibles de ser almacenados ni transportados y, en consecuencia, no pueden ser transados en forma independiente de su producción. Segundo no existe un traslado de la propiedad del producto; se vende por parte del productor y se compra por parte del consumidor un derecho al uso del servicio, cada vez que éste sea requerido. Fuentes consultadas Departamento Nacional de Planeación, boletín de prensa según sector económico.
El sector de servicios o sector terciario se compone de las áreas “suaves” de la economía tales como seguros, turismo, actividades bancarias, venta al por menor y educación, restaurantes, franquicias, industrias incluyendo la industria de grabación, música, radio, televisión y cine Informática y tecnología, transporte, cuidados personales y de salud servicios de consultoría jurídica, de inversión y asesoramiento jurídico. Subdividiendo dichas actividades en las áreas de la economía dependiendo de la actividad económica, podríamos clasificar las categorías anteriores dentro de los siguientes grandes subgrupos:

- Servicios a las empresas: Provisión de experiencia especializada relacionada con el conocimiento (Jurídicos, médicos, etc.); consultoría en instalación de equipo, procesamiento de datos y de bases de datos; investigación en ciencias naturales, sociales y humanidades; transferencia temporal o definitiva de bienes raíces o propiedades; arrendamiento de medios de transporte sin tripulación; y apoyo a las empresas en diferentes áreas (Publicidad, pesca, minería, energía, limpieza de edificios).
- Servicios de telecomunicaciones: Suministro de información a través de correos, líneas telefónicas, Transmisión de datos y otros.
- Construcción y servicios conexos de ingeniería: Suministro de asesoría en la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil.
- Distribución: Venta de bienes.
- Educación: Suministro de enseñanza, capacitación entrenamiento e instrucción.
- Medio Ambiente: Consultoría en la administración diaria de empresas dedicadas al saneamiento ambiental. • Financiero: Facilidad en transacciones financieras, incluyendo las relacionadas con manejo de riesgo.
- Servicios Audiovisuales: Recolección y distribución de información visual, auditiva o escrita (películas, grabaciones, libros, etc.).
- Turismo: Suministro de alojamiento, servicios de alimentación y organización de viajes.
- Entretenimiento y servicios deportivos: Suministro de entretenimiento.
- Transporte: Movimiento y desplazamiento de bienes.

Específicamente, la distribución de combustibles en Colombia presenta una perspectiva económica y comercial significativa debido a varios factores:

- Demanda interna sólida: Colombia tiene una economía en crecimiento y una demanda interna de combustibles sólida debido al aumento del consumo de vehículos y el desarrollo industrial.

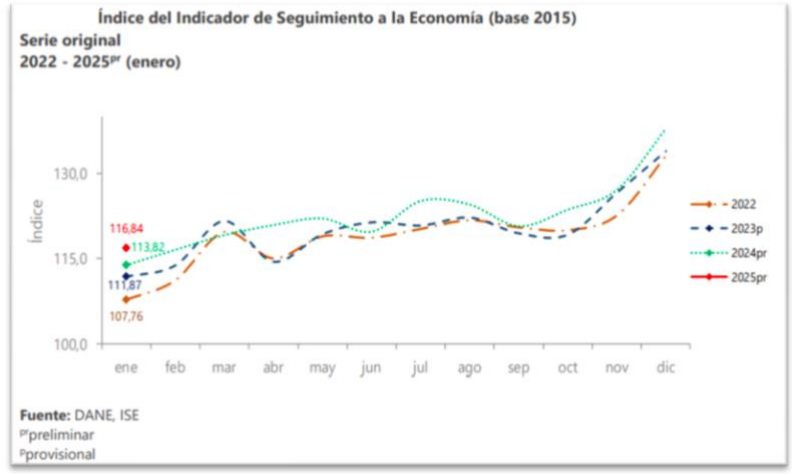
- Competencia entre empresas: Hay varias empresas que compiten en el mercado de distribución de combustibles en Colombia, lo que genera un ambiente competitivo que puede beneficiar a los consumidores a través de precios más competitivos y servicios de mejor calidad.
- Regulación del gobierno: El gobierno colombiano regula el sector de los hidrocarburos para garantizar la seguridad energética, la calidad del combustible y la competencia justa entre las empresas del sector.
- Infraestructura de distribución: Colombia cuenta con una red de infraestructura de distribución de combustibles que incluye oleoductos, gasoductos, terminales de almacenamiento y una amplia red de estaciones de servicio en todo el país.
- Inversión extranjera: La apertura del mercado colombiano de hidrocarburos ha atraído inversiones extranjeras, lo que ha contribuido al desarrollo y modernización de la infraestructura de distribución de combustibles en el país.

Ahora, específicamente, el municipio de Chita- dentro de sus funciones debe garantizar la efectividad de su flota vehicular, la cual facilita la movilización del personal.

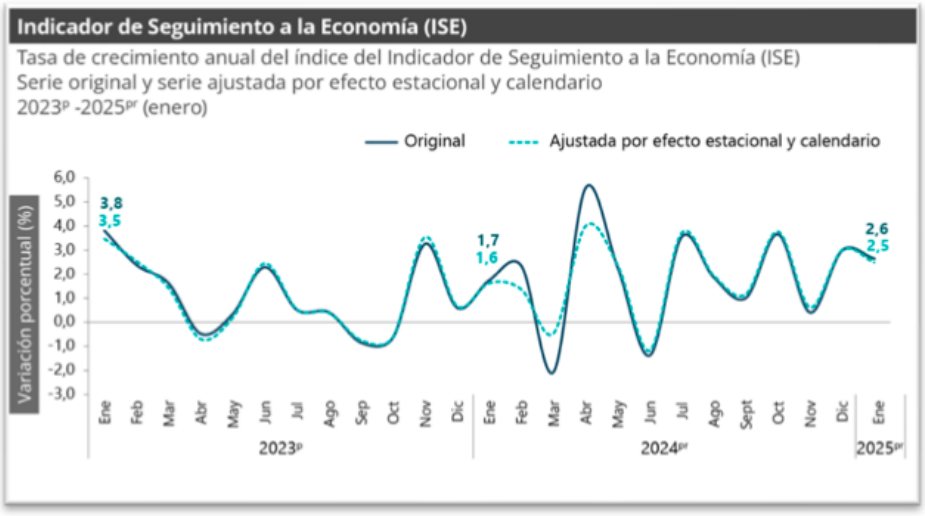
Indicador de Seguimiento a la Economía – ISE DANE[3]

Este proceso contractual, hace parte del sector terciario de la economía. Este sector agrupa todas las actividades económicas que producen bienes intangibles, es decir servicios que son necesarios para el funcionamiento de la economía.

Para el mes de enero de 2025pr el ISE en su serie original, se ubicó en 116,84, lo que representó un crecimiento de 2,65% respecto al mes de enero de 2024pr (113,82).

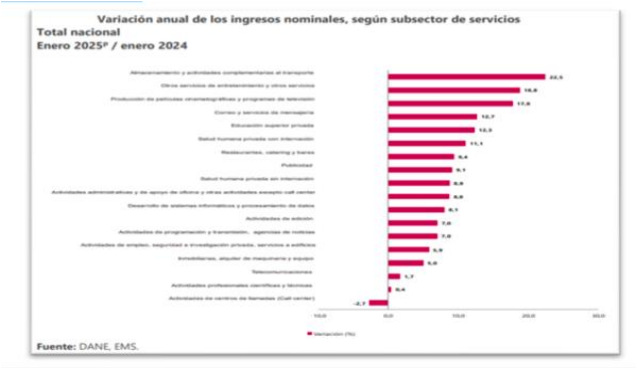


Para el mes de enero de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 125,09, lo que representó un crecimiento de 2,49% respecto al mes de enero de 2024pr (122,04). en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 125,09, lo que representó un crecimiento de 0,77%, respecto al mes de diciembre de 2024pr (124,12).



Para el mes de enero de 2025pr el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 127,65, lo que representó un crecimiento de 3,89% respecto al mes de enero de 2024pr (122,88). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de enero de 2025pr, se ubicó en 137,28, lo que representó un crecimiento de 3,79% respecto al mes de enero de 2024pr (132,26).

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)[4], presentada por el DANE, En enero de 2025, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2024. todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2024.

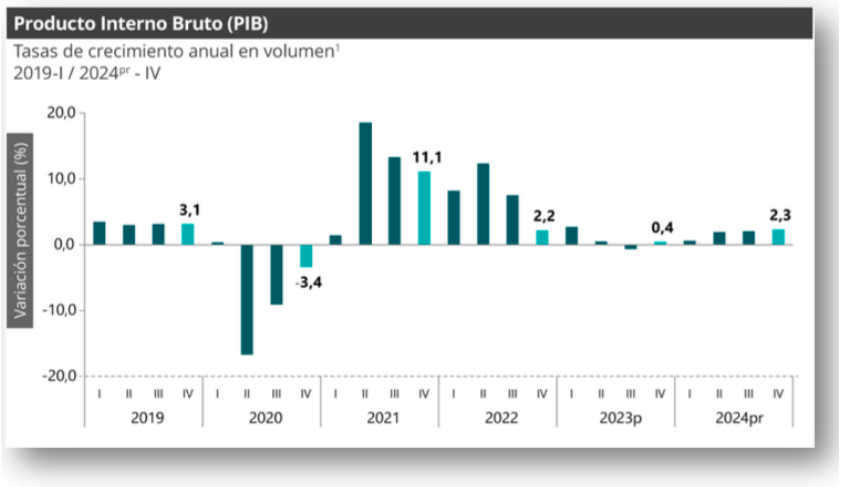


En el año móvil hasta enero de 2025, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, cinco presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron aumento en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta enero de 2024.

PRODUCTO INTERNO BRUTO – PIB[5]

Las cuentas nacionales trimestrales constituyen una síntesis de la información de coyuntura económica, mediante la cual se articulan los indicadores de estadísticas básicas en los principales agregados macroeconómicos.

El Producto Interno Bruto crece 1,7% en el año 2024pr respecto al año 2023p.



En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%.

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Cuarto trimestre 2024pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024pr / 2023p	2024pr-IV / 2023p-IV	2024pr-IV / 2024pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,2	26,9	7,4
Explotación de minas y canteras	-15,3	-3,7	1,9
Industrias manufactureras	0,02	4,5	3,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	13,4	10,9	4,4
Construcción	11,0	9,4	1,2
Comercio al por mayor y al por menor[2]	8,8	11,3	4,3
Información y comunicaciones	2,1	1,9	1,7
Actividades financieras y de seguros	12,2	9,0	2,0
Actividades inmobiliarias	10,5	9,9	2,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	7,6	6,6	1,4
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	13,1	12,1	3,5
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	16,3	12,7	0,1
Valor agregado bruto	**8,0**	**10,4**	**2,9**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	4,4	13,1	4,9
Producto Interno Bruto	**7,6**	**10,6**	**3,1**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
p provisional
[1]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[2]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[3]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[4]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[5]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración publica y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Explotación de minas y canteras

Para el año 2024pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 5,2%, respecto al año 2023p.Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 13,3%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 0,7%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 8,3%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 2,7%.

- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 3,0%.

En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 5,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 13,5%.
- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 3,3%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 6,3%.
- Extracción de otras minas y canteras crece 1,0%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 4,8%.

Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Extracción de carbón de piedra y lignito	-13,3	-13,5	0,2
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-0,7	-3,3	-2,8
Extracción de minerales metalíferos	-8,3	-6,3	-6,0
Extracción de otras minas y canteras	2,7	1,0	-1,3
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-3,0	-4,8	-2,2
Explotación de minas y canteras	**-5,2**	**-5,9**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[p] provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 0,2%. Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,8%.
- Extracción de minerales metalíferos decrece 6,0%.
- Extracción de otras minas y canteras decrece 1,3%.
- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 2,2%.

1.3 Contexto Técnico

La distribución de Combustible en el país es un servicio público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 39 de 1987: “La distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo es un servicio público que se prestará de acuerdo con la ley”. MinMinas está encargado de adoptar, dirigir y coordinar la política nacional

en materia de distribución de hidrocarburos y regular el mercado del Combustible (Artículo 1 de la Ley 26 de 1989).
La Dirección de Hidrocarburos de MinMinas está encargada de ejercer control y vigilancia de la administración, operación y mantenimiento del SICOM y de incluir en la lista oficial de los agentes de la cadena de distribución de Combustible, las EDS certificadas y crear para estas el código respectivo por parte del SICOM. Por su parte la Superintendencia de Industria y Comercio regula los asuntos de competencia y protección al consumidor, relacionados con la distribución de Combustible.

Adicionalmente, MinMinas y Min Ambiente son responsables de determinar los criterios ambientales de calidad de los Combustible, establecer los requisitos técnicos, de calidad y de seguridad para la producción y el uso de los biocombustibles (Documento Conpes 3510 de 2008. Lineamientos de política para promover la producción sostenible de biocombustibles en Colombia). Así mismo, el Min Ambiente promueve la articulación de las estrategias de prevención y control de la contaminación del aire, con la promoción por parte del Gobierno de Combustibles más limpios, entre ellos los provenientes de cultivos con potencial de producción de biodiesel y alcohol carburante.

1.4 Entorno Ambiental, social, político u otros

Las Alcaldías de cada ciudad en las dependencias encargadas, son responsables de efectuar la evaluación y seguimiento permanente y minucioso a la actuación de las EDS, en particular por su afectación al suelo y al agua, el suministro de Combustible limpio y en condiciones de seguridad, y el control efectivo del impacto que esta actividad ejerce sobre los recursos. Todas sus actuaciones son enmarcadas dentro de las normas ambiéntales vigentes que se articulan con las directrices y políticas definidas por MinMinas y Min Ambiente.

2.ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1. IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES

Los Distribuidores Mayoristas compran el Combustible a los Refinadores para venderlo a los Distribuidores Minoristas y a Grandes Consumidores, desde 63 plantas de abasto distribuidas en 44 ciudades del país.
En Colombia, el almacenamiento al por mayor de Combustible lo realizan 18 Distribuidores Mayoristas en plantas de abasto10. En la actualidad en el país hay 16 Almacenadores de Combustible y 212 comercializadores industriales autorizados.
El Combustible líquido derivado del petróleo es transportado por vía terrestre a través de poliductos, por carretera en vehículos de carga y por vía férrea. También puede ser transportado por vía marítima, fluvial o aérea. Ecopetrol es el principal Transportador de Combustible por poliductos y oleoductos.

DISTRIBUIDOR MAYORISTA	MILLONES GALONES	% PARTICIPACIÓN	
1. ORGANIZACION TERPEL	**1.526,5**	**44,9%**	**67%**
2. DAC (PRIMAX)	763,5	22,4%	
3. BIOMAX	355,0	10,4%	**90%**
4. CHEVRON	258,2	7,6%	
5. PETROMIL S.A.S.	144,5	4,2%	
6. PETROBRAS	116,1	3,4%	
7. ZEUSS PETROLEUM S.A.	81,3	2,4%	
8. C.I. ECOSPETROLEO S.A.	35,0	1,0%	
9. COOMULPINORT	34,5	1,0%	
10. PUMA ENERGY	28,3	0,8%	
11. AYATAWACOOP	17,3	0,5%	

12. OCTANO DE COLOMBIA	15,2	0,4%
13. CASAMOTOR S.A.S.	14,1	0,4%
14. DISCOWACOOP	6,5	0,2%
15. ZAPATA Y VELASQUEZ S.A.	4,5	0,1%
16. PROXXON S.A.	1,8	0,1%
17. PETRODECOL S.A.	0,7	0,0%
18. OCEAN ENERGY SAS	0,1	0,0%
TOTAL	**3.403,0**	**100,0%**

En total son 18 distribuidores de combustibles que hay en todo el territorio nacional de los cuales tan solo Terpel tiene el 44,9% de participación, seguido por Exxon Móbil con 22,4% y Biomax con el 10,4%.

Tomado de: https://www.valoraanalitik.com/2019/03/21/tres-companias-tienen-mas-del-75-de-mercado-de-distribucion-de-combustibles/

2.2. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS

La cadena de suministro de Combustible involucra un número importante de agentes en cuatro grandes eslabones.

- Los refinadores encargados de transformar el crudo a gasolina y ACPM, los productores de alcohol, y los Importadores.
- Distribuidores mayoristas, grandes consumidores y Almacenadores, y Transportadores.
- Distribuidores minoristas que comprende a los Comercializadores Industriales, estaciones de servicio automotriz y fluvial, las estaciones de servicio marítimo y las estaciones de servicio de aviación.

Consumidor final al cual los minoristas le venden el combustible.

3.1. ANÁLISIS COMO HA ADQUIRIDO EL MUNICIPIO EN EL PASADO ESTE BIEN OBRA O SERVICIO

El municipio ha adquirido este bien, por medio de una invitación publica de mínima cuantía en anteriores ocasiones, y el objeto ha sido el de suministro de combustible para vehículos, maquinaria y equipos del Municipio de Chita-Boyacá, de acuerdo al valor ofertado se contrata el suministro hasta agotar el presupuesto del mismo; el contratante siempre ha sido una estación de servicio debidamente legalizada y facultada para operar y suministrar combustible. Los contratos has sido de en promedio de $35.000.000 y se paga de acuerdo a los consumos, por actas parciales, o incluso contra entrega dependiendo si el monto del contrato es algo bajo; en la vigencia anterior se celebraron alrededor de tres contratos, los recursos provienen de inversión para mantenimiento y operación de vehículos y maquinaria, o de mejoramiento y mantenimiento de vías; se han cumplido los plazos y las condiciones establecidas, para este tipo de procesos no ha sido necesaria la exigencia de garantías de suministro de combustible para vehículos de la fuerza pública acantonada en el municipio, de acuerdo al valor ofertado se contrata el suministro hasta agotar el presupuesto del mismo; el contratante siempre ha sido una estación de servicio debidamente legalizada y facultada para operar y suministrar combustible.

3.2. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS PROCESO DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES

DESCRIPCIÓN	FECHA	VALOR
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (ACPM Y GASOLINA) PARA LA MAQUINARIA AMARILLA, BUSES, MAQUINARIA AGRÍCOLA Y DEMAS VEHÍCULOS DEL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE TIPACOQUE – BOYACÁ	27-01-2026	$49.025.340,00

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO CHÍQUIZA BOYACÁ	27-01-2026	$48.638.000,00
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAJARITO BOYACÁ	27-01-2026	$49.000.000,00

CONCLUSIÓN ESTUDIO DEL SECTOR:

Dentro del sector perteneciente al objeto del presente estudio, se observó la existencia un amplio grupo de oferentes que suplen las necesidades de las diferentes entidades, de acuerdo a los requerimientos. Así mismo se evidenció la gran rotación de los elementos dado los niveles de demanda. Los precios varían de acuerdo a las características del producto y para el presente estudio se tomó como referencia el precio promedio de diferentes proveedores.

Ing. FROYER NEOMAR CELY HERNÁNDEZ
Jefe Oficina de Planeación